



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 14 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001289-2023-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2023 13:31:43 -05:00

I. VISTO

El Oficio N° 418-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 9 de agosto de 2023.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Con el Oficio N° 418-2023-SPPB-GRHB-GG-PJ, del 9 de agosto de 2023, la Subgerente de Procesos de Personal y Bienestar del Poder Judicial, hace de conocimiento que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial – OCMA, en el Expediente N° 330-2022- Investigación Definitiva-Cajamarca, ha emitido la Resolución N° 006 del 31 de julio del 2023, en la que dispone la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, en contra del investigado Adriano Sempértegui Díaz, juez de paz de única nominación del centro poblado Choctapata-Rojaspampa, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca, hasta que se resuelva en definitiva su situación jurídica materia de investigación disciplinaria.

SEGUNDA: La medida cautelar antes descrita es una causal de reemplazo temporal del juez de paz titular por el juez de paz accesitario, conforme a lo regulado en el inciso d) del numeral 1) del artículo 15° de la Ley N° 29824 -Ley de Justicia de Paz-, que establece: *"Los jueces de paz accesitarios reemplazan al Juez de paz temporalmente o definitivamente cuando: 15.1 Temporalmente: d) Se dicte una medida disciplinaria de separación provisional contra el titular hasta que esta sea revocada o concluya el procedimiento disciplinario"*.

TERCERA: Por Resolución Administrativa N° 31-2015-P-ODAJUP-CSJCA-PJ del 09 de abril de 2015, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, designó a Adriano Sempértegui Díaz como juez de paz titular del Juzgado de Paz de Única Nominación del centro poblado de Choctapata Rojaspampa, distrito y provincia de Chota, y a Ramiro Becerra Sánchez y Aníbal Arrobas Vásquez como primer y segundo accesitario respectivamente. Designación prorrogada mediante Resolución Administrativa N° 292-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 27 de febrero de 2022, hasta que se realice nuevo proceso de elección.

CUARTA: En tal sentido, acreditada la causal de separación temporal del cargo del juez de paz titular descrito *ut supra* al haberse dispuesto la suspensión preventiva en el cargo, se deberá proceder a reemplazarlo temporalmente por el primer juez accesitario hasta que concluya la investigación disciplinaria o hasta que se elija nuevo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

juez de paz producto del proceso electoral en curso, convocado mediante Resolución Administrativa N° 1110-2023-P-CSJCA-PJ del 11 de julio de 2023.

QUINTA: En ese contexto, siendo el Presidente de la Corte el representante del Poder Judicial en su distrito y quien dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del distrito judicial, con sujeción a la Constitución Política y a las leyes aplicables.

III. DECISIÓN

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90° incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **RESUELVE:**

Artículo primero. – REEMPLAZAR temporalmente a ADRIANO SEMPETERGUI DIAZ, juez de paz titular del Juzgado de Paz de Única Nominación del centro poblado Choctapara-Rojaspampa, distrito y provincia de Chota, departamento de Cajamarca. En consecuencia; **ENCARGAR** el Juzgado de Paz a **RAMIRO BECERRA SANCHEZ**, primer juez de paz accesitario, a partir de la fecha, hasta que se resuelva en definitiva la situación jurídica materia de investigación disciplinaria del titular, o hasta que se elija nuevo juez de paz producto del proceso electoral en curso.

Artículo segundo. – DISPONER que el juez de paz suspendido del cargo, bajo responsabilidad, haga entrega inmediata al juez de paz encargado en la presente resolución administrativa, de los bienes muebles, archivos, libro de actas, insignias y todo aquello que sea de propiedad del órgano jurisdiccional, debiendo remitir copia del acta de entrega de cargo y su sello y pos firma de juez de paz a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo tercero. – COMUNICAR la presente resolución administrativa para conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, ODECMA Cajamarca, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/mhz

